



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO A CATALUÑA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CADIZUÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO A BARCELONA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'EXTRANJERIA OFICINA DE EXTRANJERIA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Expediente 080720130006198

Tipo de TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR NA 080630930000064733
Autorización DE CIUDADANO DE LA UE

NIE X9388100Y

Datos de Titular

R. Salida 3240992

R
CALLE JOAQUIN COSTA
08001 BARCELONA

CON-UE. 0807201301

En fecha 26/02/2013 Vd. formuló ante esta Oficina de Extranjería, solicitud de tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano miembro de la Unión Europea.

HECHOS:

Examinada su solicitud en la que se alega su condición de familiar de español y/o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se comprueba que cumple con las condiciones establecidas en el R.D. 240/2007, de 16 de febrero (B.O.E. nº 51 del 28.02.2007), modificado por el R.D. 1710/2011, de 18 de noviembre (B.O.E. nº285 del 26/11/2011) sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, quedando suficientemente acreditados por parte del solicitante la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La disposición adicional primera del RD 240/2007 antes citado, atribuye la competencia en materia de recepción de comunicaciones y resolución de solicitudes en el ámbito comunitario al Jefe de la Oficina de Extranjería de la provincia en la que el solicitante tenga su domicilio.

ACUERDO:

CONCEDER la petición de tarjeta de familiar de residente comunitario efectuada ante esta Oficina de Extranjería, con fecha de efectos 30/11/2012, así como citar al solicitante para la realización ante la Comisaría de Policía Nacional correspondiente, de los trámites necesarios para la expedición de la Tarjeta de residencia de Familiar de Ciudadano de la Unión con carácter permanente, conforme a lo previsto en el artículo 11 del precitado R.D. 240/2007.

En caso de disconformidad con la presente resolución y, dado que la misma no agota la vía administrativa, deberá Vd. interponer recurso de alzada, previamente a acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el órgano que dictó el acto o ante su superior jerárquico en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo indicado, la presente resolución será firme a todos los efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, citada.

Le comunico que, para realizar los trámites de expedición de su tarjeta de identidad de extranjero, deberá Vd. comparecer personalmente, en la oficina del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente a la COMISARIA DE L'HOSPETALET DE LLOBREGAT en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, ubicada en RAMBLA DE JUST OLIVERES, 43, aportando la siguiente documentación:

- Esta resolución.
- Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor
- 3 fotografías recientes, en color, tamaño carné, de frente y con el fondo blanco.
- Tarjeta de residencia anterior, en su caso
- En caso de cambio de domicilio, volante de empadronamiento actual.

Barcelona, 11 de noviembre de 2013
LA JEFA DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
Fdo.: Elena Nieto Delgado

infoext.barcelona@seop.minhap.es

C/ Miquel Àngel
08027 Barcelona

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
080720130006198

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO
F835-1C82-75A5-99E5-F5CB-CEAF-E372-0688
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



F8351C8275A599E5F5CBCEAFE372D888

www.migraandeeu.eu